



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDICIO N° 1419

LITUECHE, 31 de Octubre del 2017.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1132 de fecha 21 de Agosto del 2017
- 2.- La Carta de fecha 31 de Octubre del 2017, presentada por la Srta. María Soledad Olmedo Pizarro, Fiscal
- 3.- Que, es deber de este Alcalde velar por el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones contenidos en la Ley N° 18.883 y demás estatutos aplicables
- 4.- La necesidad de aclarar los hechos y las eventuales responsabilidades de los mismos
5. Que, la Fiscal señala que aún quedan diligencias por llevar a cabo, a modo de poder esclarecer las posibles responsabilidades del personal involucrado.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la prórroga de 90 días a partir de esta fecha para efectuar diligencias en Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 1132 de fecha 21 de Agosto del 2017 y hasta que finalice este proceso.
- 2.- **NOTIFIQUESE**, a la Srta. María Soledad Olmedo Pizarro, Fiscal designado.
- 3.- **REMITASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE.LUS.MSOP.boa.
Dirección de control

- Fiscal
- Secretaría Municipal
- Archivo



RENÉ AGUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

